

Dando el carácter de Colegio Nacional Mixto, al Colegio Municipal “Mariscal Domingo Nieto”, que funciona en el Puerto de Ilo, y el mismo que denominará en adelante “Daniel Becerra Ocampo”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Dase el carácter de Colegio Nacional Mixto al Colegio Municipal “Mariscal Domingo Nieto,, que funciona en el Puerto de Ilo, del Departamento de Moquegua, el mismo que se denominará en adelante “Daniel Becerra Ocampo”.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento a partir el presente año.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública procederá a construir, progresivamente, el local del Colegio a

que se refiere esta ley, en los terrenos que el Concejo Municipal de Ilo pondrá a su disposición de acuerdo con la Ley N°. 12964.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Cangreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS.